

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO IV

Panamá, 2 de Abril de 1907.

NÚM. 4112

## GOBIERNO NACIONAL

Presidente de la República

**MANUEL AMADOR GUERRERO**

Despacho de la Presidencia de la República  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores

**RICARDO ARIAS**

Despacho de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Hacienda

**F. V. DE LA ESPERILLA**

Despacho de la Secretaría de Hacienda  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Instrucción Pública y Fomento

**MELCHOR LASOCHILE VILGA**

Despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y Fomento  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Fomento

**MANUEL QUINTERO**

Despacho de la Secretaría de Fomento  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

## GEMETHIO N. BRID

Editor Oficial

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial son de carácter oficial y no admiten efectos legales y administrativos.

**Ricardo J. Alfaro**

AVISO

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Para las actuaciones de carácter administrativo y de carácter legal, se han establecido los siguientes términos:

Para los miembros del Cuerpo Diplomático, los señores de 2 a 5 p. m.

Para los funcionarios públicos y los particulares, todos los días hábiles de 8 a 11 a. m. y de 4 a 5 p. m.

Panamá, Diciembre de 1904.

AVISO

En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, se han establecido los siguientes términos:

Para las actuaciones de carácter administrativo y de carácter legal, se han establecido los siguientes términos:

Para los miembros del Cuerpo Diplomático, los señores de 2 a 5 p. m.

Para los funcionarios públicos y los particulares, todos los días hábiles de 8 a 11 a. m. y de 4 a 5 p. m.

Panamá, Diciembre de 1904.

## GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores

**RICARDO ARIAS**

Despacho de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Hacienda

**F. V. DE LA ESPERILLA**

Despacho de la Secretaría de Hacienda  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Instrucción Pública y Fomento

**MELCHOR LASOCHILE VILGA**

Despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y Fomento  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Fomento

**MANUEL QUINTERO**

Despacho de la Secretaría de Fomento  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Fomento

**MANUEL QUINTERO**

Despacho de la Secretaría de Fomento  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Fomento

**MANUEL QUINTERO**

Despacho de la Secretaría de Fomento  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Fomento

**MANUEL QUINTERO**

Despacho de la Secretaría de Fomento  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Fomento

**MANUEL QUINTERO**

Despacho de la Secretaría de Fomento  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Fomento

**MANUEL QUINTERO**

Despacho de la Secretaría de Fomento  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Fomento

**MANUEL QUINTERO**

Despacho de la Secretaría de Fomento  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Fomento

**MANUEL QUINTERO**

Despacho de la Secretaría de Fomento  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Fomento

**MANUEL QUINTERO**

Despacho de la Secretaría de Fomento  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Fomento

**MANUEL QUINTERO**

Despacho de la Secretaría de Fomento  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Fomento

**MANUEL QUINTERO**

Despacho de la Secretaría de Fomento  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

## GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores

**RICARDO ARIAS**

Despacho de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Hacienda

**F. V. DE LA ESPERILLA**

Despacho de la Secretaría de Hacienda  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Instrucción Pública y Fomento

**MELCHOR LASOCHILE VILGA**

Despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y Fomento  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Fomento

**MANUEL QUINTERO**

Despacho de la Secretaría de Fomento  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Fomento

**MANUEL QUINTERO**

Despacho de la Secretaría de Fomento  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Fomento

**MANUEL QUINTERO**

Despacho de la Secretaría de Fomento  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Fomento

**MANUEL QUINTERO**

Despacho de la Secretaría de Fomento  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Fomento

**MANUEL QUINTERO**

Despacho de la Secretaría de Fomento  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Fomento

**MANUEL QUINTERO**

Despacho de la Secretaría de Fomento  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Fomento

**MANUEL QUINTERO**

Despacho de la Secretaría de Fomento  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Fomento

**MANUEL QUINTERO**

Despacho de la Secretaría de Fomento  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Fomento

**MANUEL QUINTERO**

Despacho de la Secretaría de Fomento  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Fomento

**MANUEL QUINTERO**

Despacho de la Secretaría de Fomento  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Fomento

**MANUEL QUINTERO**

Despacho de la Secretaría de Fomento  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

## GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores

**RICARDO ARIAS**

Despacho de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Hacienda

**F. V. DE LA ESPERILLA**

Despacho de la Secretaría de Hacienda  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Instrucción Pública y Fomento

**MELCHOR LASOCHILE VILGA**

Despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y Fomento  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Fomento

**MANUEL QUINTERO**

Despacho de la Secretaría de Fomento  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Fomento

**MANUEL QUINTERO**

Despacho de la Secretaría de Fomento  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Fomento

**MANUEL QUINTERO**

Despacho de la Secretaría de Fomento  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Fomento

**MANUEL QUINTERO**

Despacho de la Secretaría de Fomento  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Fomento

**MANUEL QUINTERO**

Despacho de la Secretaría de Fomento  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Fomento

**MANUEL QUINTERO**

Despacho de la Secretaría de Fomento  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Fomento

**MANUEL QUINTERO**

Despacho de la Secretaría de Fomento  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Fomento

**MANUEL QUINTERO**

Despacho de la Secretaría de Fomento  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Fomento

**MANUEL QUINTERO**

Despacho de la Secretaría de Fomento  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Fomento

**MANUEL QUINTERO**

Despacho de la Secretaría de Fomento  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

Secretaría de Fomento

**MANUEL QUINTERO**

Despacho de la Secretaría de Fomento  
Calle de la Amistad, Panamá, D. C.

## CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Nacional próxima pasada dejó pendientes varios asuntos de importancia, y  
Que hay además necesidad imperiosa de legislar sobre otros asuntos de interés para el país,

## DECRETA:

Convócase la Asamblea Nacional a sesiones extraordinarias para el día quince de Abril entrante, por el término de veinte días, en los cuales se ocupará de los siguientes negocios:

Ley sobre Tierras Baldías;  
Ley sobre Tierras Indómitas;  
Ley orgánica de la Instrucción Pública;  
Ley sobre Registro de la propiedad, y los demás asuntos que el Poder Ejecutivo le someta a su consideración.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintiséis de Marzo de 1907.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

RICARDO ARIAS.

## Secretaría de Hacienda.

## DECRETO NUMERO 20 DE 1907,

(DE 1.º DE ABRIL),

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único. Acéptase la renuncia que con el carácter de irrevocable, ha presentado el señor Arturo E. Paniza para desempeñar el empleo de Tenedor de Libros de la Administración de Hacienda de la Provincia de Colón, y nómbrase en su reemplazo al señor Ramón Bejarano.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 1.º de Abril de 1907.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Hacienda,

F. V. DE LA ESPRIELLA.

## DECRETO NUMERO 21 DE 1907,

(DE 1.º DE ABRIL),

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único. Nómbrase interinamente al señor Temístocles Arjona, Incorporador de Cuentas de la Tesorería General de la República, en reemplazo del señor Alcibiades Arjona Q., a quien se le ha concedido licencia para separarse del puesto, durante dos meses.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 1.º de Abril de 1907.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Hacienda,

F. V. DE LA ESPRIELLA.

## Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.

## RESOLUCION NUMERO 272.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.—Panamá, Marzo 27 de 1907.

Han ocurrido a este Despacho los señores Juan Antonio Henríquez y Magdalena Tejada, padres de las señoritas Ileana, María Henríquez y Bernarda Tejada, becas por el Gobierno, con sendos memoriales acompañados de certificados de las Directoras de la Escuela Normal Kogent y Primaria de Notre Dame, en Bélgica, con las cuales comprueban que las expresadas señoritas han comenzado los estudios de la Escuela Normal después de terminados los preparatorios en el mismo Colegio. Solicitan los peticionarios que se les conceda a sus hijas el aumento del cincuenta por ciento de la pensión decretada por la Ley 35 de 1906.

El Artículo 2.º de dicha "Ley" dice así: "La pensión mensual de los alumnos becados en el extranjero, que es de cincuenta balboas, se aumentará en un cincuenta por ciento al comenzar el alumno los estudios profesionales."

De conformidad con el Artículo 25 del Código Civil, cuando el legislador haya definido expresamente las palabras para ciertas materias, se les dará en esta su significado legal. De suerte que la expresión *cursos profesionales* no puede tener otro alcance que el que le han dado las disposiciones legales vigentes sobre Instrucción Pública.

El Artículo 2.º de la Ley 8.º de 1902, vigente en la República, dice: "La Instrucción profesional se dará en las Facultades de Letras y Filosofía, de Derecho y de Matemáticas, de Medicina en todos sus ramos, de Ciencias Naturales, de Minería y de Agricultura, establecidas o que se establezcan en la capital de la República y en los Departamentos en donde hubiere personal docente y elementos suficientes para su creación y sostenimiento; y la secundaria en las Escuelas preparatorias de Letras y Filosofía, en las de Bellas Artes, y en las de Artes y Oficios."

Como se ve, no se les reconoce el carácter de profesionales a los estudios que se hagan en las Escuelas Normales cualquiera que sea su extensión.

Según informes fidedignos obtenidos en esta Secretaría, en el Colegio de Notre Dame, además de los estudios preparatorios se hacen los que habilitan para obtener el grado de maestro de Escuela Primaria (que son las que ha entrado a cursar la señorita Tejada) y las que corresponden al grado de Maestra de Escuela Superior, las cuales ha comenzado la señorita Henríquez. Pero el doctorado en Filosofía y Letras y los demás estudios profesionales, en la acepción legal de esta palabra, no se hacen en el referido Colegio sino en las Universidades.

Por las razones expuestas,

## SE RESUELVE:

No acceder a lo solicitado por los señores Juan Antonio Henríquez y Magdalena Tejada.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente.

El Secretario de Instrucción Pública y Justicia,

M. LASSO DE LA VEGA.

## RESOLUCION NUMERO 273.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.—Panamá, Abril 1.º de 1907.

En memorial que precede, el señor General Rafael Aizpuru solicita que

se le le adjudique a su hijo, Francisco Aizpuru, quien desde ha ya dos años se halla haciendo estudios en los Estados Unidos de América, la única beca que hay vacante para estudiar en el Extranjero y como quiera que el peticionario ha presentado un certificado expedido por el Rector del Colegio de San Francisco, el Butler Street de Brooklyn, por medio del cual se pone de manifiesto el adelanto intelectual alcanzado por el joven Aizpuru, circunstancia que lo autoriza para continuar con buen éxito su aprendizaje, esta Secretaría.

## RESUELVE:

Adjudicar la única beca que exista vacante para estudiar en el extranjero, a fin de que pueda continuar los estudios que actualmente está haciendo en Nueva York, pero esta adjudicación no tendrá efecto alguno, si no celebra el contrato respectivo requerido por las disposiciones legales sobre la materia.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente.

El Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

M. LASSO DE LA VEGA.

## Secretaría de Fomento

## SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

En ejercicio del poder que acompaño en la *Quinta Serie*, Excmo. Conde de Massachusetts-Estados Unidos de América, solicito el registro de la marca de fábrica que dicha compañía ha adoptado para las navajas y hojas de navaja que fabrica en Boston.

La marca es la que aparece en el facsimile adjunto, que contiene, en la parte inferior del retrato, la firma de KING C. GILLETTE. Se usa impresa en etiquetas que se aplican a las cajitas de las navajas y en las fajas o cubiertas que contienen una o más hojas de navaja.

Presento con este memorial:

- 1.º La prueba de que la marca ha sido registrada en el país de su origen.
- 2.º Dos facsimiles de la marca.
- 3.º Constancia del pago del derecho de registro.
- 4.º Un cliché metálico.

Panamá, Marzo de 1907.

Ramón M. Valdes.

Secretaría de Fomento.—Panamá, 1.º de Abril de 1907.

Como existe en este Despacho la constancia de haberse satisfecho por el interesado los derechos correspondientes, publíquese la anterior solicitud, y si transcurridos treinta (30) días no se presentare reclamación alguna se expedirá el certificado de registro de marca correspondiente.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO IV.

## CERTIFICADO

En virtud de la licencia número 11, MANUEL AMADOR GUERRERO, Para la explotación de la Patente de Fomento.

## FACILITADO

Que el señor Ramón M. Valdes, ejercitante de poder, ha solicitado al Poder Ejecutivo el privilegio de una Patente de Fomento, en solicitud de una patente de invención de que es autor el inventado denominado *Perfeccionamiento en aparatos aplicables a la Telegrafía sin hilos*, y que en vista de esta solicitud se ha dictado la resolución siguiente:

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Número 1.—Panamá, Abril 1.º de 1907.

El señor Ramón M. Valdes, con poder del señor Guillermo Marconi, vecino de Leticia, en Inglaterra, ha ocurrido al Poder Ejecutivo en solicitud de una Patente de Fomento que le asegure a su invento por el término de diez años el derecho exclusivo para ejercer, vender y explotar en esta República un invento de que es autor el referido señor Marconi, denominado *Perfeccionamiento en aparatos aplicables a la Telegrafía sin hilos*.

El peticionario ha cumplido con el deber de consignar en la Tesorería General de la República, la suma de balboas 50.00 valor del derecho correspondiente a diez años, según consta de los recibos expedidos por el jefe de dicha oficina en fechas de 6 de Octubre de 1906 y 1.º de los corrientes; igualmente ha cumplido el interesado con el deber de presentar a esta Secretaría un invento circunstanciado y completo del procedimiento nuevo así como un dibujo del mismo, todo lo cual queda depositado en este Despacho, y por último, que se han llenado las formalidades de publicar la solicitud en el periódico oficial (GACETA OFICIAL número 366, de 15 de Octubre de 1906) y se ha vencido el término legal sin que se haya presentado reclamación alguna.

## SE RESUELVE:

Conceder al señor Guillermo Marconi, por medio de su apoderado legal, señor Ramón M. Valdes, privilegio exclusivo por el término de diez años que empezarán a contarse desde la fecha de la expedición de la Patente para que pueda ejercer, vender y explotar un invento denominado *Perfeccionamiento en aparatos aplicables a la Telegrafía sin hilos*.

Expidase el certificado correspondiente con las inscripciones del caso, y publíquese por dos veces en la GACETA OFICIAL.

Regístrese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Por tanto, en uso de las facultades legales conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 35, de 13 de Mayo de 1903, "sobre Patentes de Invención, mejoras e introducción de nuevas industrias", de conformidad con lo que prescribe el artículo 4.º de la Constitución de la República, y habiéndose observado lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 35, de 5 de Julio de 1904, pone, inmediatamente la presente, al señor Guillermo Marconi en posesión del privilegio, por el término de diez años, contados desde esta fecha, para que ejercite, venda y explote en el territorio de esta República el ya referido invento denominado *Perfeccionamiento en aparatos aplicables a la Telegrafía sin hilos*.

Dado en Panamá, a 1.º de Abril de 1907.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

PROVINCIA DE BOCAAS DEL TORO

# PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

## INSPECCION DEL PUERO, JEFATURA DEL RESGUARDO

### CUADRO

que demuestra las entradas de buques mayores habidas en este puerto, con expresión de su procedencia, cargamento, tonelaje, tripulación, pasajeros, etc., etc., durante el presente mes de Marzo de 1907.

| VELOTA. | CLASE.  | NACIONALIDAD. | NOMBRE DEL BUQUE. | NOMBRE DEL CAPITÁN. | Tonelaje. | Tripulación. | Pasajeros. | PROCEDENCIA. | NUMERO DE BULTOS. | PESO EN KILOS. | VALOR, ORO AMERICANO. | MADERA.     |        |             | TOTAL DE BULTOS. | TONELAJE TOTAL DE CARGA. | OBSERVACIONES. |
|---------|---------|---------------|-------------------|---------------------|-----------|--------------|------------|--------------|-------------------|----------------|-----------------------|-------------|--------|-------------|------------------|--------------------------|----------------|
|         |         |               |                   |                     |           |              |            |              |                   |                |                       | PESO KILOS. | VALOR. |             |                  |                          |                |
| 8       | Vapor.  | Inglese.      | Limón             | Porter              | 2,100     | 44           |            | N. Orleans   | 2177              | 74069          | 8,938 17              | 780         | 19536  |             | 2177             | 93605                    |                |
| 9       |         | Noruega       | Fort Gales        | M. Kundersen        | 629       | 91           |            | Mobile       | 387               | 19644          | 2,628 66              |             |        |             | 387              | 2,626 66                 |                |
| 10      |         | Inglese       | Katie             | J. J. J. J.         | 634       | 22           |            | N. Orleans   | 1                 | 100            | 97 75                 |             |        |             | 1                | 100                      |                |
| 11      |         | Noruega       | San José          | W. Orven            | 2,107     | 44           |            | Puerto Limón | 7153              | 44,242         | 4,776 87              | 51710       | 98232  | 1,151 81    | 7153             | 14,246                   | En lastre.     |
| 12      |         | Almanca       | Hispania          | S. Suckler          | 684       | 28           |            | Mobile       | 1746              | 71897          | 10,603 26             |             |        |             | 1746             | 71897                    |                |
| 13      |         | Noruega       | Constancia        | Muczel              | 632       | 24           |            | N. Orleans   | 236               | 22102          | 2,212 90              |             |        |             | 236              | 2,212 90                 |                |
| 14      |         | Noruega       | Fort Morgan       | K. Orvisen          | 635       | 21           |            | Mobile       | 26                | 25008          | 75 00                 | 4000        | 56000  | 863 71      | 26               | 52500                    |                |
| 15      |         | Inglese       | Helen             | S. Sverisen         | 2,180     | 44           |            | N. Orleans   | 6180              | 30122          | 6,758 46              | 72405       | 485604 |             | 180              | 51373                    | En lastre.     |
| 16      |         | Noruega       | Venus             | W. Rose             | 1,423     | 26           |            | Mobile       | 276               | 15262          | 3,081 86              |             |        |             | 276              | 15262                    |                |
| 17      |         | Noruega       | Fort Gales        | M. Kundersen        | 629       | 24           |            | Puerto Limón | 83                | 5240           | 624 45                |             |        |             | 83               | 5240                     |                |
| 18      |         | Noruega       | Katie             | J. Anderson         | 635       | 22           |            | Mobile       | 121               | 12661          | 1,253 29              |             |        |             | 121              | 12661                    | En lastre.     |
| 19      |         | Noruega       | Chackomig         | J. Clark            | 2,151     | 46           |            | N. Orleans   | 2600              | 88322          | 10,973 70             | 18390       | 161040 | 383 18      | 2600             | 240862                   |                |
| 20      |         | Noruega       | Fort Morgan       | K. Orvisen          | 632       | 22           |            | Mobile       | 18                | 1483           | 303 75                |             |        |             | 18               | 1483                     |                |
| 21      |         | Noruega       | San José          | W. Orven            | 2,107     | 47           |            |              |                   |                |                       |             |        |             |                  |                          |                |
| 22      |         | Noruega       | Helen             | S. Sverisen         | 635       | 21           |            |              |                   |                |                       |             |        |             |                  |                          |                |
| 23      |         | Noruega       | Washington        | L. Smith            | 7         | 4            |            |              |                   |                |                       |             |        |             |                  |                          |                |
| 24      | Lancha. | Panamena      |                   |                     | 19,655    | 497          |            |              | 20964             | 388311         | 52,357 71             | 130328      | 812432 | \$ 4,030 13 | 20964            | 1200643                  |                |
| 25      |         |               |                   |                     |           |              |            |              |                   |                |                       |             |        |             |                  |                          | 56,387 84      |

Bocas del Toro, Marzo 31 de 1907.

El Jefe del Resguardo Nacional,

V. E. LOPEZ

